



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
674	1020	24/10/2012

COD. AUTENTIF. 4520121024-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076345

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

24/10/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **674** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **DHFX-64**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1020** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **TRANSPORTES TRES B LIMITADA** la cantidad de **0,16** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución  
-Interesado  
-Oficina de Partes  
-SubDepartamento de Pesaje  
-Plazas de Pesaje fijas y móviles

JESUS MUÑOZ CASANGA  
Ingeniero Civil

2º Director Regional (S)  
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE  
**CHILE**

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1020	15753	30/09/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTENTIF. 4520121024-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015076345

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES TRES B LIMITADA  
 RUT EMPRESA: 76016236-1 N°: 2901  
 REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA FONONO: 9599035  
 COMUNA: QUILICURA CIUDAD:  
 DOMICILIO: LAS ESTERAS EMAIL@: cvelarde@burgergruas.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA: TOWER (TORRE)  
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 26.7 Tara ▶ 20 PBT ▶ 46.7

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN  
 COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ OVALLE  
 LOCALIDADES: Origen ▶ EL PANUL Destino ▶ TALINAY  
 RUTA A RECORRER: 5 NORTE, PASO NIVEL LA CEBADA, 5 NORTE, D-607  
 TOTAL DE K.M: 160 Fecha Aprox Viaje: 03/10/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.1 Carga ▶ 2.3 Total ▶ 3.1  
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 1.5 Carga ▶ 3.1 Total ▶ 4.6  
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 25 Carga ▶ 24.3 Total ▶ 42

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES: Vehiculo ▶ DHFX-64 SemiRemolque ▶ JH-5871 Remolque ▶

**CONFIGURACION DE EJES**

DIST ENTRE CONJUNTOS		4	9				
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	18	21.7				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.4	1.4				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR CON ESCOLTA POLICIAL TODO EL RECORRIDO, DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO DE PUENTES. - EN CASO DE REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZ. DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO, INSPECCION VIAL ALEATORIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 25/10/2012

FECHA HASTA ▶ 26/10/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

ANDRES REYES  
 INSPECTOR FISCAL DE TRAFICO  
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO